

24 FEB 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1581 del 23/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2659 hasta el 09 Enero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 25/11/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/11/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de ampliaciones, por lo que deberán presentar proyecto a través de un profesional competente ante la DOM.** y le otorga **plazo de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Junio 2014 |
| Rol | : 7-2659 |
| Actividad Económica | : TALLER Y LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION |
| Código Actividad | : 742.290 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : VENECIA N°1905 |
| Nombre Del Contribuyente | : LABORATORIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION BENJAMIN VERDUGO EIRL. |
| Rut | : 76.045.685-3 |
| Dirección Particular | : FARLI N°2078 V.ALAMEDA |
| Rol Avalúo | : 2291 -14 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/GRA/er

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 63 / 25 feb 2014

703.440



DECRETO N° 1581

TEMUCO, 23 DIC. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Enero 2014
Rol : 7-2659
Actividad Económica : TALLER Y LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Código Actividad : 742.290
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : VENECIA N° 1905
Nombre Del Contribuyente : LABORATORIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION BENJAMIN VERDUGO EIRL.
Rut : 76.045.685-3
Dirección Particular : VENECIA N° 1905
Fecha De Solicitud : 25.11.2013
Otorgación N° : 125
Fecha : 10.12.2013
Rol Avalúo : 2291 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LEG/MRU/

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 1581, 20 Dic. 2013

6*834